

76001-31-03-004-2020-00095-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

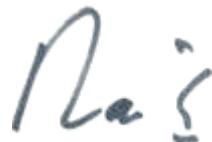
Para efectos del inciso 2 artículo 206 del Código General de Proceso, el Juzgado;

DISPONE:

Se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, respecto al juramento estimatorio que realizó en el libelo demandatorio.-

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp.

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
• EN ESTADO No. 154 DE HOY 29-11-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.